



## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta Ordinaria N° 010-2015

26 de marzo, 2015

Pág. 1 de 14

### ACTA N° 010-2015 DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria número diez del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil quince.

**Miembros propietarios presentes:** M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, Registro Nacional, M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, CONARE, Lic. Laura Mora Camacho, Ministerio de Justicia y Paz y Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Colegio de Abogados y Abogadas.

**Miembros propietarios ausentes con justificación:** Lic. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional.

**Miembros suplentes presentes:** Lic. Mauricio López Elizondo, Archivo Nacional, Dra. Roxana Sánchez Boza, Registro Nacional, Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Ministerio de Justicia y Paz.

**Miembros suplentes ausentes con justificación:** Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Colegio de Abogados y Abogadas y M.Sc. Ana Lorena González Valverde, CONARE.

**Director Ejecutivo:** M. Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

**Funcionaria asistente:** Sra. Mirian Coto Chacón secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de Acta.**

Aprobación de Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria 008-2015 del 26 de febrero de 2015.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-001:**

- a) Aprobar y firmar el Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria 008-2015 del 26 de febrero de 2015.
- b) Acuerdo Firme.

**ARTICULO SEGUNDO: Asuntos de Presidencia**

1) El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial del oficio de la Comisión de Ética solicitando audiencia ante el Consejo Superior Notarial.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-002:**

- a) Dar por conocido el oficio sin número de la Comisión de Ética solicitando audiencia ante el Consejo Superior Notarial.
- b) Se acuerda dar audiencia a la Comisión de Ética para la Sesión del 14 de mayo próximo a las 10 a.m.
- c) Acuerdo firme.

2) El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial, que se reunió con el señor Adrián Ugalde Rojas de la Contraloría General de la República y con nuestro Director Ejecutivo para fortalecer vínculos entre ambas instituciones y entre los temas tratados está el de colaboración entre ambas instituciones, para lograr mayor agilidad en el tema de contrataciones de Notarios (as) en el sector público. El MSc Guillermo Sandí Baltodano informa que, ese tema se ha venido trabajando desde hace algunos meses y que ahora se integra don Roy. El Lic. Mauricio López Elizondo comenta la problemática que tiene el Archivo Nacional con la documentación requerida por las Licitaciones Públicas relacionadas con estas contrataciones y que es necesario elaborar una guía. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano informa que en breve presentarán a este Consejo avances al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-003:**

- a) Dar por conocido la reunión que sostuvo el M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano con el Sr. Adrián Ugalde Rojas de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO TERCERO: Asuntos de Dirección Ejecutiva**

1) El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace del conocimiento del Consejo Superior Notarial la propuesta para aprobación de la primera "Modificación de Presupuesto" de la Dirección Nacional de Notariado 2015.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:****Acuerdo 2015-010-004:**

a) Tener por aprobada la propuesta de Modificación Presupuestaria según el documento DE-DNN-0273-2015 en donde se presenta la Modificación de Presupuesto 2015 de la Dirección Nacional de Notariado.

*"En referencia a la modificación presupuestaria número uno, del mes de marzo del 2015 y de acuerdo al análisis efectuado por esta Dirección, la modificación tiene el propósito de atender las necesidades de los programas presupuestarios, Administración Superior y Servicios Notariales.*

*Como parte del Seguimiento y Control del Plan- Presupuesto, se hace llegar ante su instancia la debida justificación de la modificación requerida, por los programas presupuestarios antes señalados.*

**Programa presupuestario: 01-Administración Superior:**

*Según notas recibidas mediante correos electrónicos, esta modificación (la N° 1) no afecta el cumplimiento de metas, por lo que no genera cambios en el POI 2015 vigente, al contrario, más bien lo favorece positivamente ya que permite en primera instancia, atender y dar cumplimiento a diferentes acuerdos emanados por el Consejo Superior Notarial, como lo son:*

*La realización de un estudio actuarial del Fondo de Garantía Notarial, acuerdo 2014-019-009 de la sesión N° 19 2014.*

*Identificar, mediante la elaboración de un estudio, cuál es la mejor opción para Operar el Fondo de Garantía Notarial, en el mercado nacional, que brinde los servicios adecuados a las necesidades de la institución y de los usuarios, según el Acuerdos 2014-024-004 de la sesión N° 024-2014 y 2015-001-008 de la sesión 001-2015.*

*Disponer de contenido presupuestario, con base en lo establecido mediante la elaboración del Reglamento de Gastos de Alimentación, según acuerdo*

2015-006-002.

*Contar con recursos financieros suficientes para la contratación de servicios jurídicos, para la atención de procesos contenciosos, según acuerdo 2015-009-009, tomado por el Consejo Superior Notarial.*

*En segundo lugar, bridar contenido presupuestario a la adquisición de mobiliarios y equipos que en su momento no se contemplaron en el traslado a las nuevas instalaciones.*

*Por último, con la modificación, también se pretende dar contenido a otras necesidades planteadas por el Consejo Superior Notarial, tales como la adquisición de un sistema de control y seguimiento de acuerdos; adquisición de equipo necesario para comprobar la autenticidad del papel de seguridad notarial, y finalmente contar con recursos suficientes para el financiamiento de publicaciones en cualquier medio de comunicación oficial.*

*La modificación posibilitará el fortalecimiento de los servicios prestados por las unidades y dependencias que conforman el programa Administración Superior, para ello se realizarán movimientos entre las partidas de origen y las partidas de aplicación de fondos del programa, lo que implica por lo tanto, una disminución en las subpartidas de origen y un aumento en las subpartidas de aplicación de los fondos. El monto de la modificación es por €115.850.000,00 ciento quince millones ochocientos cincuenta mil colones.*

**1. ORIGEN DE RECURSOS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN (Nombre de la Subpartida)</b>	<b>MONTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN CON EL POI (Línea de trabajo)</b>	<b>REBAJAR :</b>
5.03.02.1	Edificios preexistentes	€3.000.000.000,00	5.1	€115.850.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>€3.000.000.000,00</b>		

**2. APLICACION DE RECURSOS:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN (Nombre de la Subpartida)</b>	<b>IDENTIFICACIÓN CON EL POI (Línea de trabajo)</b>	<b>AUMENTAR :</b>
1.03.01	Información	6.1	16.000.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	6.1	¢5.000.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	6.1	¢70.000.000,00
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	6.1	¢15.000.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	6.1	¢1.200.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	6.1	¢5.000.000,00
5.01.03	Equipo de Comunicación	6.1	¢700.000,00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	6.1 y 1.1	¢1.700.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	6.1	¢1.250.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>¢115.850.000,00</b>

**Programa presupuestario: 0.5-Servicios Notariales:**

Según copia del oficio enviado a este despacho por el encargado del programa Servicios Notariales, USN-DNN-0030-2015 del 15 de enero, en donde se plantea la modificación 01-2015 para el fortalecimiento de dos líneas de trabajo, la primera de ellas relacionada con la ejecución del proyecto de "Depuración de Registro de Notarios", asociado a la líneas de trabajo del POI-2015, en este caso la 2.10 "**Actualizar y rectificar los datos contenidos en todos los expedientes que se encuentran en el Archivo Institucional**" y establece que no cuenta con recursos suficientes para su ejecución por lo cual requiere su reforzamiento, desde el punto de vista financiero. La modificación es por un monto de **¢121.537.164,86**

cinto veintiún millones, quinientos treinta y siete mil, ciento sesenta y cuatro con ochenta y seis.

**Proyecto de solución electrónica para el manejo de filas.**

Por otro lado y en virtud de las recomendaciones dispuestas por la Defensoría de los Habitantes (oficio 9328-2014-DHR), se dispone la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para continuar el proceso de integración bajo la perspectiva de accesibilidad y de atención preferencial a la población adulta mayor para dar cabal cumplimiento a la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935. El proyecto como tal, no se encuentra integrado presupuestariamente ni contemplado dentro la línea de trabajo 2.1 **“Verificar requisitos y recibir documentos presentados en ventanilla, y entregar los documentos procesados a los usuarios que ingresan al despacho para requerir los distintos trámites y servicios que brinda la institución.”** sin embargo se planea vincularla a los requerimientos de señalados por las citadas leyes y siendo que los argumentos expuestos por el defensor resultan vinculantes a esta dirección, se solicita dentro de esta misma modificación, aprobar los recursos requeridos para reforzar la ejecución de esta línea operativa. La modificación en este caso, es por un monto de **¢8.050.000,00** ocho millones cincuenta mil colones, para este proyecto.

La modificación posibilitará el fortalecimiento de los servicios prestados por la unidad de Servicios Notariales, para ello se realizarán movimientos entre las partidas de origen y las partidas de aplicación de fondos del programa, lo que implica por lo tanto, una disminución en las subpartidas de origen y un aumento en las partidas de aplicación de los fondos.

**1. ORIGEN DE RECURSOS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN (Nombre de la Subpartida)</b>	<b>MONTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN CON EL POI (Línea de trabajo)</b>	<b>REBAJAR:</b>
5.03.02.1	Edificios preexistentes	¢3.000.000.000,00	5.1	¢129.587.168,70
<b>TOTAL</b>		<b>¢3.000.000.000,00</b>		<b>¢129.587.168,70</b>

**2. APLICACION DE RECURSOS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN (Nombre de la Subpartida)</b>	<b>IDENTIFICACIÓN CON EL POI (línea de trabajo)</b>	<b>AUMENTAR :</b>
0.01.03	<i>Servicios especiales</i>	2.10	¢115.241.864,86
1.01.03	<i>Alquiler de Equipo de computo</i>	2.10	¢4.554.000,00
1.02.04	<i>Equipo de comunicación</i>	2.10	¢690.000,00
1.03.01	<i>Publicaciones</i>	2.10	¢1.051.300,00
5.01.99	<i>Maquinaria y equipo diverso</i>	2.1	¢8.050.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>¢129.587.168,70</b>

*Se determina que la solicitud realizada por el encargado del programa Servicios Notariales, no afecta de manera negativa el POI 2015 y por el contrario se da una afectación positiva al cumplimiento del mismo.*

*De acuerdo a la notas recibida por los responsables de los programas o de las unidades pertenecientes al Programa Administración Superior y del programa Servicios Notariales, las modificaciones en mención, no afectan la programación de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Nacional de Notariado.*

*Se establece además que dichas modificación requieren de ajustes en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos, SIPP de la Contraloría General de la República, en lo que corresponde a los montos reasignados a las líneas de trabajo establecidos en el plan.*

*Se extiende esta justificación como parte de la gestión interna para la modificación presupuestaria No.01-2015, por un monto de **¢245.437.168,7***

*doscientos cuarenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y siete mil, ciento sesenta y ocho con setenta."*

**b) Acuerdo firme.**

2) El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta el proyecto de Reglamento de Gastos de Alimentación del Consejo Superior Notarial y la Dirección Ejecutiva, mediante oficio DNN-AJ-C-17-2015 de la Asesoría Jurídica.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-005:**

a) Aprobar en todo su contenido el Reglamento de Gastos de Alimentación del Consejo Superior Notarial y la Dirección Ejecutiva, presentado mediante oficio DNN-AJ-C-17-2015 de la Asesoría Jurídica.

***"REGLAMENTO DE GASTO DE ALIMENTACIÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL Y DE LAS REUNIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA***

*Artículo 1: La Dirección Nacional de Notariado cubrirá los gastos mínimos de alimentación que se generen durante la celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Superior Notarial y en las reuniones y actividades varias que organice tanto la Dirección Ejecutiva como el mismo Consejo Superior Notarial.*

*Artículo 2: La alimentación autorizada cubrirá a todos los participantes de los eventos y se hará con independencia de que los mismos se realicen en las oficinas de esta institución o en cualquier otro recinto.*

*Artículo 3: La determinación del monto del gasto se hará con apego a los principios de razonabilidad y austeridad y tendrán como montos máximos por persona participante en las sesiones y reuniones, los establecidos por el artículo 18 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos para desayunos, almuerzos y cenas vigente según la Contraloría General de la República.*

*Artículo 4: Para adquirir los servicios de alimentación se deberá cumplir con los procedimientos de contratación que la ley autoriza.*





*Artículo 5: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial."*

**b) Acuerdo firme.**

### **3) Consultas**

A. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace de conocimiento del Consejo Superior Notarial la consulta de la Dra. Bivian Pereira sobre "Copia certificada notarialmente con firma digital".

El Consejo Superior Notarial discute el tema

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-006:**

- a) Remitir a la Dra. Bivian Pereira de ASOCORES, al acuerdo 2015-008-006 del Acta 008-2015 que resuelve una consulta en el mismo sentido.**
- b) Indicarle que no se evacúan las siguientes consultas, por cuanto están condicionadas a la primera pregunta.**
- c) Hacer del conocimiento al Ministerio de Salud el Acuerdo 2015-08-006 emitido por el Consejo Superior Notarial.**
- d) Acuerdo Firme**

B. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta al Consejo Superior Notarial la consulta de la Licda. Yorleny Matamoros Salazar sobre el tema de las Traducciones según el artículo 109 del Código Notaria sobre si bajo su responsabilidad, podrá autorizar un notario sus propias traducciones de documentos, instrumentos, cartas u otras piezas redactadas en idioma distinto del español.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-007:**

- a) Contestar la consulta de la Licda. Yorleny Matamoros Salazar en los**

**siguientes términos:**

- b) Referirla al código desarrollado en los lineamientos y es un documento notarial válido.**
  
- c) La potestad traductora del notario público se encuentra regulada de forma particular por los artículos 72, 109 del Código Notarial y del 23 al 27 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.**
  
- d) Las traducciones notariales pueden ser de dos tipos:**
  - 1. Protocolar: El notario, bajo su responsabilidad, podrá brindar el servicio de traducción notarial de otro idioma al español cuando comprenda el idioma y las partes así lo consientan, de lo cual el notario debe dar fe. Caso contrario, deberá utilizar un traductor oficial.**
  - 2. Extra protocolar: El notario podrá extra protocolarmente, traducir del idioma extranjero al español los documentos, instrumentos, cartas u otras piezas bajo su responsabilidad.**
  
- e) En virtud de dicha función, el notario público puede traducir al español documentos particulares que estén en idioma distinto. Asimismo, el notario puede hacer traducciones de sus documentos o actuaciones del idioma español a un idioma extranjero que domine.**
  
- f) Las traducciones notariales surtirán los efectos del documento traducido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 del Código Notarial; y son documentos notariales con todos los efectos jurídicos derivados de esa naturaleza.**
  
- g) Conociendo este tema, el Consejo Superior Notarial en el acuerdo 2015-001-006, estableció de forma general que: "(...) La competencia traductora de los notarios no puede invadir o transgredir la competencia de los traductores oficiales.**
  
- h) Las traducciones notariales pueden ser: de idioma extranjero al español o del español a un idioma extranjero. En este último caso solo lo puede hacer de sus propios documentos o actuaciones (artículo 24 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial). (...)**

Acta Ordinaria N° 010-2015

26 de marzo, 2015

Pág. 11 de 14

**i) Acuerdo firme.**

C. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace de conocimiento del Consejo Superior Notarial la consulta de la Licda. Paula Montero Solano sobre "Actuaciones notariales protocolares de interés de la Institución".

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-008:**

- a) **Comisionar al Director Ejecutivo para dar respuesta a la consulta de la Licda. Paula Montero Solano, indicando lo que a continuación se detalla.**
  - b) **Que el Notario (a) de planta es una figura excepcional, que solamente existe a nivel de la administración pública.**
  - c) **Que los Abogados que ejercen privadamente su profesión aún bajo la modalidad de salario no tienen impedimento para ejercer la función notarial.**
  - d) **Los actos notariales que realice cualquier Notario público deben cobrarse conforme al arancel vigente.**
  - e) **En todo caso, debe tener presente, que todo Notario (a) Público (A) está sujeto (a) a las reglas del artículo 7 del Código Notarial y de los lineamientos vigentes para el ejercicio notarial y a los lineamientos deontológicos vigentes.**
- f) Acuerdo Firme.**

**4) Oficios**

A. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace de conocimiento del Consejo Superior Notarial, el oficio A.P.I.-DNN—41-03-2015 sobre el informe de resultados del Sistema de Control Interno periodo 2014 para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-009:**

a) Se tiene por recibido y aprobado el informe de resultados del Sistema de Control Interno periodo 2014 presentado en oficio A.P.I.-DNN—41-03-2015, el cual consta en expediente de esta Acta.

b) Que en una próxima sesión se haga una presentación demostrativa y de análisis del tema de Control Interno y Valoración de Riesgo al Consejo Superior Notarial. Esta presentación estará a cargo de funcionarios de la Unidad de Planificación,

c) Acuerdo firme.

#### **5) Recursos**

A. El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta Recurso de Apelación: expediente N° 14-001186-0624-NO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO. Lic. Luis Alberto Castillo Chavarria, RECURSO DE APELACIÓN contra la resolución N°2575-2014 dictada por la Dirección Ejecutiva, a las 11:00 horas con 2 minutos del 12 de noviembre del 2014, en la que se dispone, declarar sin lugar la solicitud de habilitación como delegatorio de la función pública estatal, para el ejercicio del notariado, en atención al incumplimiento del requisito establecido en el Art. 5, Inc. d) del Código Notarial.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

##### **Acuerdo 2015-010-010:**

a) Se rechaza y se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Luis Alberto Castillo Chavarria y se confirma la resolución 2575-2015 de las once horas dos minutos del doce de noviembre del dos mil catorce, emitida por la Dirección Nacional de Notariado.

b) Se autoriza y comisiona al Presidente del Consejo Superior Notarial a firmar la resolución respectiva. Tome Nota el Registro Nacional de Notarios.

c) Acuerdo firme.



**ARTICULO QUINTO: Mociones o Informes de los señores miembros del Consejo Superior Notarial.**

1) Moción presentada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández. Comunicado DJ-DGC-001-2015 del Banco de Nacional. Constancia Lectura de Escritura.

El Consejo Superior Notarial discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-010-011:**

- a) Comisionar al Director Ejecutivo para que comunique el Banco Nacional de Costa Rica, que es obligación de los (las) notarios (as) leer el instrumento público a los comparecientes, en el acto mismo del otorgamiento de este.
- b) Que esta obligación, ha de cumplirla, tanto el Notario (a) externo (a) como el (a) de planta o institucional.
- c) Que actos disposición de una administración, como los que contienen esta circular, vienen en demerito directo de la función notarial, porque se hace presumir que los notarios no están cumpliendo con sus obligaciones legales.
- d) Que la competencia en el tema de las reglas y condiciones del ejercicio de la función notarial es exclusiva de la Dirección Nacional de Notariado y no de cada administración.
- e) Acuerdo firme

2) Moción presentada por el señor Presidente del Consejo Superior Notarial M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno, sobre el cierre las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado.

El M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno plantea la conveniencia de cerrar las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado del lunes 30 de marzo al miércoles 1 de abril del 2015, días que se encuentran contenidos dentro de la Semana Santa y por razones de conveniencia institucional, en virtud de que durante ese período, se disminuye la afluencia de usuarios a la Dirección

Nacional de Notariado en más de un 60% y que de acuerdo con la políticas de contención del gasto y de ahorro de recursos (luz, agua, etc.) es más económico cerrar que mantener abierto. Además de que el personal utiliza 3 días de sus vacaciones, que no aplicará en días normales, de alto flujo de trabajo. Por lo tanto, somete a consideración y votación del Consejo Superior Notarial, la propuesta para que las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado se cierren durante la Semana Santa, concretamente los días lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril del 2015 y para que se rebajen esos días de las vacaciones que corresponden a cada funcionario.


**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

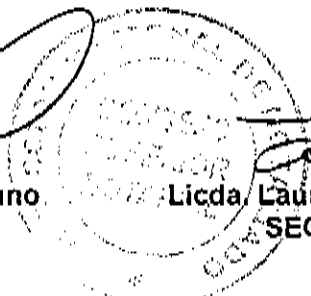
**Acuerdo 2015-010-012:**

- a) **Cerrar las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, durante toda la Semana Santa, del 30 de marzo al 3 de abril del 2015.**
- b) **Abrir las instalaciones al público a partir del día 6 de abril del 2015 en el horario normal.**
- c) **Rebajar de las vacaciones que corresponden a cada funcionario, los días lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril del 2015 Proceda el Departamento de Recursos Humanos a gestionar los rebajos de vacaciones respectivos.**
- d) **Hacer las publicaciones correspondientes en medios de comunicación nacional y sitio web de la Dirección Nacional de Notariado.**
- e) **Acuerdo firme.**

Se levanta la sesión a las diez horas con diecinueve minutos.

  
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno  
PRESIDENTE

  
Licda. Laura Mora Camacho  
SECRETARIA



Acta Ordinaria N° 010-2015


26 de marzo, 2015


Pág. 15 de 15

NOTA DE ACLARACIÓN DEL ACTA N°009-2015: Los suscritos M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno y Licda. Laura Mora Camacho, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, hacemos constar, que por existir un simple error material de transcripción en la fecha rige, en el Acuerdo 2015-010-005, del Acta N°010-2015 procedemos a aclarar para que se lea correctamente:

**Artículo 5: "Rige a partir de su firmeza.", en lugar de "Rige a partir de su publicación".**

San José, 22 de abril del 2015

  
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno  
PRESIDENTE

  
Licda. Laura Mora Camacho  
SECRETARIA

